

CONTRATO FORMALIZADO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA. (EXPTE: 031APG58L2024).

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Cebrián López, con DNI: ***0575**, Director General del **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, “**ICA**”), actuando en nombre y representación del ICA con CIF número Q-3000764-E, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), actuando en representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, código postal 30.006 de Murcia.

De otra parte, Marta Abellán Amorós, con DNI: ***2564**, y Natalia Torres Martínez, con DNI: ***9013**, en nombre y representación de la empresa **LALUMIER EVENTOS Y COMUNICACIÓN, S.L.**, con CIF: B-73882508, en virtud de la escritura de poder de fecha 5 de mayo de 2015, y, con domicilio social y fiscal en Calle Platería 35, 2º B, con código postal 30.001 de Murcia, en adelante el ADJUDICATARIO.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” e, individualmente, cuando proceda, una “**Parte**”.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal para formalizar el presente contrato relativo al **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La justificación de la necesidad que se pretende cubrir con el expediente de referencia 031APG58L2024 para la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA**, se justifica en la Memoria Justificativa del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) para la puesta en marcha de un evento de moda en la Región de Murcia para impulso del sector de fecha 11 de abril de 2025.

2. Por Resolución del Director General del ICA de fecha 9 de mayo de 2025 se inicia el procedimiento del citado expediente mediante tramitación ordinaria.

3. Por Resolución del Director General del ICA de fecha 9 de mayo de 2025 se aprueba el expediente, el gasto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base y regir el contrato.

4. Por Resolución del Director General del ICA de fecha 1 de agosto de 2025 se adjudicó el contrato a la empresa **LALUMIER EVENTOS Y COMUNICACIÓN, S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

I. El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA.**

II. El adjudicatario, y en su representación Doña Marta Abellán Amorós y Doña Natalia Torres Martínez, se comprometen a realizar la prestación mencionada en la Cláusula anterior con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, documentos que declara conocer y acepta plenamente.

III. El plazo de ejecución del contrato será desde su formalización hasta el 31 de mayo de 2026.

IV. El precio del contrato, regulado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asciende a un importe de ciento veintinueve mil ciento treinta euros (129.130,00€), IVA excluido.

V. La facturación y el pago por la ejecución de la obra se realizará según lo establecido en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI. Atendiendo a las características concretas del contrato de acuerdo con el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios, tal y como se establece en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII. La garantía definitiva, tal y como se establece en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es del cinco por ciento (5 %)

del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA, y asciende a seis mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (6.456,50 €). Esta garantía se depositó el día 24 de julio de 2025 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con n.º de registro CARM/2025/1000000944.

VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las Cláusulas 19 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX. De conformidad con el artículo 25 de la LCSP, el presente contrato se califica como contrato administrativo, concretamente un contrato administrativo de servicios del artículo 17 de la LCSP y, por tanto, serán de aplicación los artículos 308 y siguientes de la citada Ley.

En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, se regirá por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

X. Con relación al tratamiento de datos y confidencialidad se seguirá a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante RGPD, y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El contratista queda obligado a respetar la normativa vigente nacional y europea en materia de protección de datos.

XI. Doña Marta Abellán Amorós y Doña Natalia Torres Martínez, en representación de la entidad contratista, prestan su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas

que rigen este contrato, y se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

XII. De acuerdo con el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de este contrato.

XIII. El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día de la firma por ambas partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato, en la fecha de la firma electrónica, en cuyo contenido se afirman y ratifican.

En representación del ICA Don Manuel Cebrián López	En representación del ADJUDICATARIO Doña Marta Abellán Amorós y Doña Natalia Torres Martínez
---	--

ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Doña Marta Abellán Amorós, con D.N.I. nº 34825641F, con domicilio en C/ Mayor nº 39, 2ºA, CP 30100 de Murcia, Provincia de Murcia, y Doña Natalia Torres Martínez, con D.N.I. nº 23290133B, con domicilio en C/ Barítono Marcos Redondo nº4, 2ºB, CP: 30005, como apoderadas mancomunadas de la empresa Lalumier Eventos y Comunicación S.L, con C.I.F nº B73882508 con domicilio en Murcia, C/ Platería nº 35, 2ºB, 3000, para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL **CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA MODA EN LA CIUDAD DE MURCIA**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se comprometen en nombre de Lalumier Eventos y Comunicación S.L., a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **el siguiente PRECIO, IVA excluido:**

(en letra) Ciento veintinueve mil ciento treinta euros,
(en número) **129.130 euros.**

Cuota de IVA (al tipo legalmente vigente: 21%):

(en letra) Veintisiete mil ciento diecisiete euros con treinta céntimos de euro,
(en número) **27.117,30 euros.**

PRECIO, IVA incluido:

(en letra) Ciento cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y siete euros, con treinta céntimos de euro,

(en número) **156.247,30 euros.**

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, 27 de Mayo de 2025

(En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en número y el importe expresado en letra prevalecerá este último)



23290133 B



34825641 -f

lalumier
eventos&com
lalumier.es

